



Oficio: CG/DA/215/2024.

Asunto: Se contesta solicitud de información folio **03007102400020 (competencia)**

La Paz, Baja California Sur, a 02 de abril de 2024.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

Anónimo

Presente.

Me refiero a su solicitud de información con número de folio **03007102400020**, que fuera presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia de Baja California Sur, el día 17 de marzo de 2024, misma que versa en los términos que a continuación, a la letra se transcribe:

"Quiero saber cuantos servidores públicos adscritos a la contraloría general del estado han sido sancionados, que tipo de sanción se les ha aplicado y cual ha sido la irregularidad cometida. Del 1 de enero de 2014 al 29 de febrero de 2024. Solicito que la respuesta sea a través de la plataforma si tiene una liga electrónica donde se pueda consultar la información también sea proporcionada." (Sic).

En ese tenor, y en aras de atender a cabalidad su requerimiento de información, hago de su conocimiento que, esta Contraloría General, ha realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos impresos, electrónicos, estantes, registros digitales que tiene a su cargo, así como la normatividad aplicable, de los cuales nos permite informar que:

- Se ha **sancionado a 1 (uno) Servidor Público adscrito a este Órgano Estatal de Control**, el cual se le aplicó una sanción consistente en apercibimiento, ya que incurrió en una falta administrativa concerniente en no presentar con oportunidad la declaración de situación patrimonial en su modalidad conclusión.
- Ahora bien, por cuanto hace a: "[...] **Solicito que la respuesta sea a través de la plataforma si tiene una liga electrónica donde pueda consultar la información también sea proporcionada**" (sic), este Órgano Estatal de Control, pone a su disposición la siguiente liga electrónica: <https://transparencia.bcs.gob.mx/contraloria/informacion-publica/articulo-75/fraccion-xviii/>, relativa al **listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas**, establecida en el artículo 75 fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Lo anterior, de acuerdo con los artículos 1, 8, 16 fracción XII, 17, 18, 20 fracciones XI y XIV y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 8, 10, 15, 20, 21, 22 fracción I, 24 fracción XIII, 75, 123, 125, 131, 133, 134, 135, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; y 1, 2 fracciones III, 4, 5, 6 fracciones XLV y LX, 8, 9, 10 fracciones XI, XII, XVIII y XX, 15, 16, 17 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Contraloría General; después de haber agotado los medios disponibles en los términos y condiciones de la citada Ley de Transparencia, se da cumplimiento a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa.



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mónica Aguirre Rosales

Directora Administrativa y Titular de la Unidad de Transparencia
de la Contraloría General



CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.c.p. Rosa Cristina Buendía Soto. - Contralora General. -Para su conocimiento. - Presente.

C.c.p. Expediente.

C.c.p. Archivo.

MAR/NBAV/agar*